



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE MAYO DE 2025

No. 1609

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

- ♦ Circular por la que se dan a conocer los Lineamientos para garantizar la equidad en la contienda y el cumplimiento de las Reglas de propaganda para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México

4

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

#### Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSP-PPMA-25-566FB05B

9

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía Coyoacán

- ♦ Convocatoria y procedimiento para la consulta vecinal para el cambio de nombre de la colonia Estudiantes de 1968 en la Alcaldía

10

#### Alcaldía Iztacalco

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Salud para el pueblo”, para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero de 2025

12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

#### Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números DGSUS/LPN/025/2025 a DGSUS/LPN/039/2025.- Convocatoria 003.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos 15

#### Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México

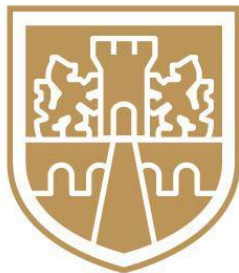
- ♦ Licitación pública nacional número LPN/PPMA/010/2025.- Contratación para el suministro de roca basáltica de origen volcánico 23

#### Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública internacional número STE-CDMX-LPI-001-2025.- Convocatoria STE-CDMX-LPI-001-2025 (segunda convocatoria).- Adquisición de refacciones de la marca Rhoter Erde, para tren ligero 25

### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Cordova, Alfaro y Asociados, S.A. de C.V. 26
- ♦ Aviso 27



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS, Encargado del despacho de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 1, 3, numeral 2, inciso b), 60 y 64 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 175 y 177 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 4, fracción I, 6, 7, 10, 15 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 20, fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el apartado 5 de la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal y artículos 6, fracción V y 19, fracción VI, del Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Que por Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se aprueban los Lineamientos para garantizar la equidad en la contienda y el cumplimiento de las reglas de propaganda para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México (IECM/ACU-CG-036/2025), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de marzo de 2025.

Que el 22 de abril de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se modifican los Lineamientos para garantizar la equidad en la contienda y el cumplimiento de las reglas de propaganda para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el juicio electoral TECDMX-JEL-013/2025. [IECM/ACU-CG-051/2025].

Que el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que le están adscritos, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por sí o a través de los órganos de control interno que puedan constituir responsabilidades administrativas de acuerdo a las leyes correspondientes.

Que se hace necesario establecer medidas de ética pública y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, apegado a los principios de transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, para el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, por lo que tengo a bien emitir la siguiente:

### **CIRCULAR POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE PROPAGANDA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Primero.** Todas las personas servidoras públicas y demás homólogas por funciones o ingresos que ejerzan un empleo, cargo, mandato o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, deberán conocer y observar los Lineamientos para garantizar la equidad en la contienda y el cumplimiento de las reglas de propaganda para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, contenidas en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, identificado con la clave IECM/ACU-CG-036/2025, con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025.

**Segundo.** Las personas servidoras públicas en funciones que ostenten la calidad de candidatas, sin perjuicio de las restricciones establecidas por la normatividad de la materia, deberán:

- I. Abstenerse de utilizar instalaciones, mobiliario y recursos públicos (humanos, materiales o financieros) asignados a su cargo, para la elaboración de propaganda electoral, la difusión de su candidatura o influir, de cualquier forma, en el voto a favor de su postulación;
- II. Actuar con imparcialidad, objetividad y legalidad en los asuntos que conozcan en el ámbito de su competencia judicial, así como garantizar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral,
- III. Queda prohibido el uso de recursos públicos con fines electorales y la coacción del voto del personal a su cargo o de la ciudadanía en general a partir del ejercicio de sus funciones;
- IV. Abstenerse de asistir a eventos en los que se entreguen beneficios de programas sociales y/o acciones institucionales;
- V. Cumplir con su jornada laboral conforme a la normativa aplicable y, una vez concluida, podrán realizar actos de proselitismo, siempre que no utilicen recursos públicos y
- VI. Abstenerse de realizar cualquier otra conducta que vulneré la equidad de la contienda electoral mediante el uso indebido de recursos públicos o privados.

**Tercero.** Cualquier intervención de las personas servidoras públicas en funciones en actos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones podrá considerarse como una posible violación a los Lineamientos citados, cuando implique:

- I. La difusión de expresiones sobre su intención de ocupar un cargo de elección popular;
- II. La solicitud del voto de manera explícita o implícita a favor de sí mismas o de terceros; o
- III. El favorecimiento o perjuicio de una candidatura o persona aspirante mediante declaraciones, actos o conductas.

**Cuarto.** Las personas servidoras públicas y operadoras de programas sociales y de acciones institucionales, deberán abstenerse de realizar las siguientes conductas:

- I. Realizar actos de proselitismo o manifestarse a favor o en contra de alguna persona aspirante o candidata, ya sea de manera directa o mediante el uso de mensajes, logotipos, símbolos, imágenes u otros elementos que pudiera vincularles con éstas;
- II. Emitir opiniones o expresiones que, debido a su investidura, puedan incidir en los resultados del proceso electoral, especialmente durante la etapa de campañas electorales;
- III. Contratar, directa o indirectamente espacios en cualquier medio para promocionar a personas aspirantes o candidatas, incluyendo medios de comunicación y espacios físicos, impresos o digitales;
- IV. Realizar cualquier evento oficial con fines electorales;
- V. Comisionar al personal a su cargo para la realización de actividades de proselitismo o permitir que se ausenten de sus labores para esos fines;
- VI. Ordenar, autorizar, permitir o tolerar la entrega, otorgamiento, administración o provisión de recursos, bienes o servicios que contengan elementos visuales o auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven, velada, implícita o explícitamente:
  - a) La promoción personalizada de personas funcionarias públicas;
  - b) La promoción del voto a favor o en contra de determinada candidatura, o

c) La solicitud o promoción para la abstención de votar.

VII. Usar recursos públicos para fines de promoción y propaganda relacionados con el proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Federal;

VIII. Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros que por su empleo, cargo o comisión tenga a su disposición para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de alguna persona aspirante o candidata, o a la abstención de votar;

IX. Emplear los medios de comunicación social, sitios de internet y redes sociales oficiales, para promover, apoyar o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de una persona aspirante o candidata, o a la abstención de votar;

X. Difundir mensajes, por cualquier medio, que constituya promoción personalizada en beneficio propio o de tercera persona en actos relacionados con el desempeño de sus funciones;

XI. Entregar o prometer recursos públicos, en dinero o en especie, servicios, programas públicos, dádivas o cualquier recompensa, a cambio de alguna de las conductas señaladas en la fracción anterior;

XII. Ejecutar y utilizar programas sociales o acciones institucionales para promover o influir en el voto a favor o en contra de alguna persona aspirante o candidata, ya sea de manera explícita o implícita a través del uso de mensajes, logotipos, símbolos, imágenes o cualquier otro elemento que pudiera vincularle con aquélla;

XIII. Condicionar, a cualquier persona, la entrega de recursos provenientes de programas sociales y/o acciones institucionales; el otorgamiento, la administración o la provisión de servicios o programas públicos; la realización de obras públicas u otras similares, a cambio de cualquier acción que comprometa o afecte la libertad del sufragio, como pueden ser la promesa o demostración de que votarán en favor o en contra de alguna persona candidata, o que se abstendrán de votar o de participar en el proceso electoral;

XIV. Suspender la entrega de recursos provenientes de programas sociales y/o acciones institucionales federales o locales, el otorgamiento, administración o provisión de servicios o programas, o la realización de obras públicas, u otras similares, ante el condicionamiento de realizar alguna de las conductas señaladas en la fracción anterior;

XV. No podrán realizar o participar en actos que generen percepción en la ciudadanía de que los beneficios entregados son atribuibles a una persona, aspirante o candidatura;

XVI. Solicitar, obtener o retener la credencial para votar o cualquier documento, o amenazar con hacerlo, con la finalidad de comprometer la intención del voto de la ciudadanía;

XVII. Organizar foros de debate que tengan una finalidad proselitista o relacionada con el proceso electoral que pudiera desnaturalizar su actividad institucional, tratándose de dependencias gubernamentales encargadas de la operación y ejecución de programas sociales y acciones institucionales;

XVIII. No podrán participar como moderadoras las personas que tengan a su cargo estas actividades, y

XIX. Cualquier otra conducta que vulnere la equidad de la competencia entre las personas candidatas a través de la utilización de recursos públicos o privados.

Las personas servidoras públicas deben conducir sus actividades en el ejercicio de su encargo bajo los principios de imparcialidad y neutralidad.

Durante el proceso electoral, las personas servidoras públicas que aspiren a competir o compitan por cargos electivos, en ningún caso podrán tener una participación activa en los eventos en los que se entreguen beneficios derivados de la implementación y ejecución de programas sociales y/o acciones institucionales.

**Quinto.** La propaganda gubernamental, así como cualquier información pública o gubernamental deberá tener carácter institucional; por lo tanto, no debe dirigirse a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía.

En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces, símbolos, logros, atributos o cualidades de una persona servidora pública que impliquen promoción personalizada con incidencia en el proceso electoral.

**Sexto.** La comunicación social de los entes gubernamentales y de las personas servidoras públicas deberá tener carácter institucional y con fines informativos, educativos o de orientación social y regirse con los principios rectores de objetividad e imparcialidad.

**Séptimo.** Los eventos o actos de información que realicen las personas servidoras públicas, con independencia de la naturaleza o denominación que se les quieran otorgar, en todo momento deben observar y respetar las reglas de la propaganda gubernamental.

**Octavo.** Durante las campañas electorales y el periodo de veda electoral, podrá difundirse, en portales de internet y redes sociales información pública de carácter institucional, relacionada con los servicios que presta el Gobierno en el ejercicio de sus funciones, así como con temas de interés general.

Dicha información deberá tener como finalidad proporcionar a la ciudadanía herramientas para conocer los trámites y requisitos que debe realizar, incluyendo la gestión de trámites en línea, así como la forma de pago de impuestos y servicios. Lo anterior será permitido, siempre que:

I. No mencione resoluciones o actos emitidos por personas juzgadoras en funciones que participe en el proceso electoral como candidatas, y

II. No contenga propaganda en la que se realicen expresiones de naturaleza político-electoral.

Asimismo, podrá difundirse propaganda gubernamental relacionada con temas de educación, salud y protección civil, la cual deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

**Noveno.** Las personas servidoras públicas que, por la naturaleza de su cargo puedan influir indebidamente en la contienda electoral, tienen prohibido:

a) Asistir a eventos proselitistas en días y horas hábiles, aun cuando obtengan licencia para ausentarse de sus funciones o renuncien a la remuneración correspondiente por ese día,

b) Participar de manera activa o preponderante en eventos proselitistas que se realicen en días y horas inhábiles, y

c) Participar como moderadoras en foros de debates relacionados con la elección.

**Décimo.** Por ninguna razón durante el presente proceso electoral, las personas servidoras públicas de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, podrán utilizar la imagen de quien ostente la titularidad de la Jefatura de Gobierno, Alcaldías, Secretarías o cualquier otra autoridad administrativa de la Ciudad de México. La violación a lo anterior será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de la materia.

**Décimo primero.** Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas u homólogas de cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía deberán resguardar el parque vehicular oficial de la Administración Pública de la Ciudad de México, con excepción de aquellas unidades que se utilicen para la prestación de los servicios públicos esenciales, de protección civil y de emergencias, a fin de que se queden en los estacionamientos de las propias áreas, de las 18:00 horas del día 30 de mayo de 2025 hasta las 7:00 horas del 2 de junio del mismo año. Asimismo, deberán resguardarse los teléfonos celulares, radiolocalizadores, radios, y en general cualquier aparato de comunicación oficial que se encuentren a disposición de cualquier persona servidora pública de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con excepción de aquellos cuyo uso sea estrictamente necesario en virtud de las funciones de protección civil y de atención a emergencias.

**Décimo segundo.** Las Direcciones Generales de Administración y Finanzas u homólogas de cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía según corresponda, deberán instrumentar un operativo que les permita controlar el debido resguardo de los bienes señalados en el numeral anterior, debiendo informar el resultado al Órgano Interno de Control que corresponda.

**Décimo tercero.** Corresponderá a los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como Alcaldías de la Ciudad de México, informar el contenido de esta Circular a las personas servidoras públicas y demás homólogas por funciones o ingresos que ejerza un empleo, cargo, mandato o comisión en los entes públicos a su cargo, a efecto que sus disposiciones sean conocidas y observadas puntualmente.

**Décimo cuarto.** Es responsabilidad de las personas servidoras públicas, hacer del conocimiento de forma inmediata de la Secretaría de la Contraloría General y/o de los Órganos Internos de Control, las conductas que se detecten durante el desarrollo del citado proceso electoral extraordinario que contravengan las disposiciones legales que regulan las obligaciones de las personas servidoras públicas y el correcto uso de los recursos públicos.

**Décimo quinto.** La Secretaría de la Contraloría General, a través de las Unidades Administrativas y Órganos Internos de Control que le están adscritos, en el ámbito de sus atribuciones, a través de auditorías o intervenciones, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México, podrán revisar, entre otros rubros, el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, contratos de obra pública, servicios, adquisiciones, la subrogación de funciones de los entes públicos en particulares y el otorgamiento de apoyos y subsidios.

En caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Circular, la Secretaría de la Contraloría General, a través de sus Unidades Administrativas y los Órganos Internos de Control que le están adscritos, iniciará el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente en términos de la Ley de la materia, sin perjuicio de la posible configuración de delitos, que deberán ser denunciados ante la autoridad competente.

**Décimo sexto.** La Ciudadanía podrá presentar denuncias por presuntas faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, para la elección de personas juzgadoras integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México del Poder Judicial 2024-2025, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de manera presencial o a través del Sistema de Denuncia Ciudadana (SIDECA) en [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx) o vía telefónica al número 5556279700, extensiones 50224 y 50229.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese la presente circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** La presente Circular entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Para mayor difusión, la presente circular deberá colocarse en sitios visibles de cada dependencia, órgano desconcentrado y entidad de la Administración Pública y alcaldía de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día nueve del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS**

(Firma)

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO, Director General del Órgano Desconcentrado Planta Productora de Mezclas Asfálticas, adscrito a la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículos 322 Bis y 322 Ter del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que los titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier otro órgano administrativo colegiado o unitario, deberán elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos. Estos manuales deberán remitirse a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro. Cuando la Secretaría de Administración y Finanzas estime que en los citados manuales se establezcan atribuciones que puedan incidir en la esfera de terceros, estos manuales deberán ser sancionados previa y adicionalmente por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en ejercicio de sus atribuciones.

Que se realizaron los trámites correspondientes para la autorización y registro de los procedimientos vigentes del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, registrado ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

Finalmente, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, y para su debida difusión, en éste acto se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-TRANSP-PPMA-25-566FB05B.**

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se da a conocer en su versión digitalizada del Manual Específico de Operación del Comité de Transparencia de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, con número de registro MEO-TRANSP-PPMA-25-566FB05B, el cual se encuentra adjunto a este ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2025.

El Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

(Firma)

Ing. Reyes Martínez Cordero

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN COYOACÁN DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Lic. Iliana Beatriz Pardo Hernández, Directora General de Participación Ciudadana en la Alcaldía Coyoacán,** con fundamento en lo dispuesto en el Calendario y las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México 4 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la Secretaría del Desarrollo Urbano y Vivienda, numeral 8 y 18, así como el Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican; Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 12 de noviembre de 2024.

### CONSIDERANDO

Que conforme en lo dispuesto en el Calendario y las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México 4 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la Secretaría del Desarrollo Urbano y Vivienda, numeral 8, El Comité de Nomenclatura de la Alcaldía, es un organismo auxiliar y de enlace de la Administración Pública Desconcentrada, a través del cual, los ciudadanos podrán manifestar a la autoridad, sus necesidades, solicitudes y propuestas de asignación, cambio, modificación o aclaración de nomenclatura oficial de barrios, calles, colonias, pueblos, espacios abiertos y vías públicas.

Que en términos de lo previsto, en el Calendario y las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México 4 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la Secretaría del Desarrollo Urbano y Vivienda, numeral 18, párrafo primero, La Dirección General de Participación Ciudadana de cada Alcaldía, será quien convoque y lleve a cabo la consulta vecinal.

### CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA VECINAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA COLONIA ESTUDIANTES DE 1968 EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

#### OBJETIVO

La presente convocatoria establece el procedimiento para llevar a cabo la consulta vecinal respecto al cambio de nombre en la Colonia Estudiantes de 1968, con base en la solicitud ciudadana.

#### DISPOSICIONES

1. Tipo de consulta: Consulta de manera directa.
2. Día: Domingo 25 de mayo de 2025.
3. Horario de registro: 09:00 a 10:00 horas.
4. Inicio de la sesión: 10:00 horas.
5. Lugar: C. Margarita Maza de Juárez, entre C. Tepetlapa y andador de Las Campanas, Colonia Estudiantes de 1968.
6. Pregunta para la consulta: ¿Cómo quieres que se llame tu colonia?
  - a) Nueva Díaz Ordaz
  - b) Estudiantes de 1968

#### DEL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA VECINAL

1. El día 16 de mayo de 2025, la Dirección General de Participación Ciudadana, iniciará la convocatoria para la consulta a los habitantes de la colonia, colocando en los lugares de mayor afluencia de los edificios delegacionales, así mismo,

mediante brigadas de participación ciudadana de la Alcaldía Coyoacán se difundirá en la colonia la convocatoria y se emitirán las invitaciones correspondientes al Coordinador (es) de (los) Comité(s) que puedan ser afectados o tengan interés en la propuesta.

2. Se instalarán 20 mesas de registro para las y los ciudadanos que acrediten su vecindad en la colonia y que deseen participar en la consulta.

Los datos que se solicitarán son: Nombre completo, dirección, teléfono, clave de elector y firma del participante, bajo el aviso de protección de datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

3. A cada persona que se registre, se le entregará una paleta foliada, con la cual votará a mano alzada por alguna opción de las señaladas en la pregunta.

4. En la apertura de la sesión, se realizará la verificación del quórum, que deberá ser igual o mayor al 15% del listado nominal de electores, de ser así, se procederá a leer la solicitud y se abrirá un periodo de participaciones de 15 minutos.

5. Al concluir el periodo de participaciones, se someterá a votación la propuesta.

6. Una vez que la ciudadanía emita su voto, cada participante devolverá la paleta, para la verificación del conteo, que se realizará en la misma consulta frente a las y los ciudadanos por La Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Coyoacán, junto con el (los) Coordinador(es) del (Los) Comité(s) Vecinal(es), y se determinará la aceptación o rechazo de la propuesta.

7. Se procederá al levantamiento del acta, la cuál deberá ser firmada tanto por la secretaria técnica como por el (los) Coordinador(es) del (los) Comité(s) Vecinal(es) y copia de ella se remitirá a la Comisión, junto con una copia del registro de vecinos con su número de credencial.

8. En caso de que no haya quórum para realizar la sesión, se levantará un acta y se convocará a una nueva, que se llevará a cabo dentro de los siguientes 5 días hábiles, siendo el 30 de mayo del 2025, horario de registro 16:00 a 17:00 horas, inicio de sesión 17:00 horas, bajo el mismo procedimiento de la primera convocatoria. En caso de que en la segunda convocatoria se presente falta de quórum, se levantará el acta correspondiente, la cual señalará que el comité determinará la aceptación o rechazo de la propuesta.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mejor difusión.

En Coyoacán, Ciudad de México a nueve de mayo del año dos mil veinticinco.

**LIC. ILIANA BEATRIZ PARDO HERNÁNDEZ**

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

## ALCALDÍA IZTACALCO

**LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, Alcaldesa en Iztacalco;** con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 13, 28, 49, 50, 52, 53, 58, 68, 72, 73 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que, la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y el Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, con respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales, he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “SALUD PARA EL PUEBLO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 27 DE ENERO DE 2025.**

### **Página 24, OBJETIVO**

**Dice:**

#### **OBJETIVO:**

Contribuir a salvaguardar y garantizar el derecho a la salud de la población de la Alcaldía Iztacalco mediante la provisión de servicios médicos gratuitos, certificados y de calidad, que incluyen consultas generales, medicamentos, análisis de laboratorio, atención odontológica y optométrica con entrega de lentes graduados.

Este programa promueve la igualdad, equidad e inclusión en la atención médica, asegurando un servicio personalizado, confidencial y confiable que beneficiará a 20,000 personas, incluyendo hasta dos hijas y/o hijos menores de edad de cada persona beneficiaria.

Además, busca reducir el gasto en salud de las familias iztactalquenses, fortaleciendo su bienestar económico y social, y contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la Alcaldía Iztacalco.

Esta convocatoria se declara abierta al siguiente día hábil a partir de la publicación de la misma y durante el ejercicio fiscal 2025 o hasta agotar el número máximo de empadronamiento de 20,000 personas beneficiarias; sujeto a suficiencia presupuestal.

**Debe decir:**

#### **OBJETIVO:**

Contribuir a salvaguardar y garantizar el derecho a la salud de la población de la Alcaldía Iztacalco mediante la provisión de servicios médicos gratuitos, certificados y de calidad, que incluyen consultas generales, medicamentos, análisis de laboratorio, atención odontológica y optométrica con entrega de lentes graduados.

Este programa promueve la igualdad, equidad e inclusión en la atención médica, asegurando un servicio personalizado, confidencial y confiable que beneficiará a 5,000 personas, incluyendo hijos y/o hijas menores de edad de la ciudadanía objetivo y beneficiaria del programa “Salud para el Pueblo 2025”.

Además, busca reducir el gasto en salud de las familias iztacalquenses, fortaleciendo su bienestar económico y social, y contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la Alcaldía Iztacalco.

Esta convocatoria se declara abierta al siguiente día hábil a partir de la publicación de la misma y durante el ejercicio fiscal 2025 o hasta agotar el número máximo de empadronamiento de 5,000 personas beneficiarias; sujeto a suficiencia presupuestal.

## **Página 24 y 25, BASES**

### **Dice:**

### **BASES:**

**PRIMERA:** El presente Programa tiene como objetivo principal beneficiar a 20,000 personas habitantes de la Alcaldía Iztacalco, así mismo se incluye atención para hasta 2 hijas/os menores de edad de cada persona beneficiaria.

**SEGUNDA:** Las personas interesadas deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos en original y copia fotostática legible en un sobre tamaño carta color amarillo:

- Ser residente de Iztacalco.
- Ser mayor de 18 años.
- No contar con afiliación a algún servicio médico (IMSS o ISSSTE), por lo que deberá presentar “Constancia de persona no asalariada” emitida por el IMSS y/o el ISSSTE misma que puede ser tramitada gratuitamente a través de los siguientes enlaces:

<https://www.imss.gob.mx/constancia-no-derechohabiencia>

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/acreditacion-de-no-afiliacion-al-issste/ISSSTE564>

Llenar la solicitud de registro y acceso a los beneficios del programa que recabará los siguientes datos:

Nombre de la persona beneficiaria, cónyuge e hijas y/o hijos

- Edad
- Sexo
- RFC
- Teléfono fijo y/o celular
- Estado civil
- Escolaridad (grado máximo de estudios)
- Ocupación
- Domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, alcaldía)
- Fecha y lugar de nacimiento
- Si pertenece a algún sistema de seguridad social (Local, Estatal, Federal)
- Credencial de Elector de la persona beneficiaria emitida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la Alcaldía Iztacalco
- Comprobante de domicilio actual (recibo de agua, luz o boleta predial, no mayor a tres meses de vigencia), en caso de que la Credencial de Elector de la persona beneficiaria no contenga el domicilio
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante en caso de que el INE no lo contenga

**TERCERA:** En el caso de las personas menores de edad, se requiere que se presente además la siguiente documentación de la o el menor:

- Clave Única de Registro de Población del padre, madre o tutor (CURP) obtenido en <http://www.gob.mx/curp/>
- Acta de Nacimiento
- Documento oficial que acredite la patria potestad, tutela o custodia de la menor o el menor (Copia certificada de la Sentencia emitida por el Juez de lo Familiar)

Todos los trámites son gratuitos y personales, no se aceptarán por medio de gestores o representantes.

**Debe decir:****BASES:**

**PRIMERA:** El presente Programa tiene como objetivo principal beneficiar hasta 5,000 personas habitantes de la Alcaldía Iztacalco, incluyendo hijos y/o hijas menores de edad de la ciudadanía objetivo y beneficiaria del programa “Salud para el Pueblo 2025”.

**SEGUNDA:** Las personas interesadas deberán cubrir los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos en original y copia fotostática legible en un folder tamaño carta color amarillo:

- Ser residente de Iztacalco.
- Ser mayor de 18 años.
- Llenar la solicitud de registro y acceso a los beneficios del programa que recabará los siguientes datos:
- Nombre de la persona beneficiaria.
- Edad
- Sexo
- RFC
- Teléfono fijo y/o celular
- Estado civil
- Escolaridad (grado máximo de estudios)
- Ocupación
- Domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, alcaldía)
- Fecha y lugar de nacimiento
- Credencial de Elector de la persona beneficiaria emitida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la Alcaldía Iztacalco, y/o en caso de no establecerse el domicilio en su credencial mostrar comprobante de domicilio.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante en caso de que el INE no lo contenga

**TERCERA:** En el caso de las personas menores de edad, se requiere que se presente además la siguiente documentación de la o el menor:

- Clave Única de Registro de Población del menor (CURP) obtenido en <http://www.gob.mx/curp/>
- Acta de Nacimiento
- Documento oficial que acredite la patria potestad, tutela o custodia de la menor o el menor, cuando aplique (Copia certificada de la Sentencia emitida por el Juez de lo Familiar)

**CUARTA:** En caso de personas con discapacidad o que presenten condición médica limitante (que impida que la persona beneficiaria se presente personalmente a realizar su registro):

- Documento médico que confirme la imposibilidad de la persona beneficiaria para presentarse personalmente o Constancia de Discapacidad (original y copia legible)
- Credencial de elector de la persona responsable del beneficiario (original y copia legible), con domicilio en la Alcaldía Iztacalco

Todos los trámites son gratuitos y personales, no se aceptarán por medio de gestores o representantes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco

**ALCALDESA EN IZTACALCO**  
(Firma)  
**LICDA. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 003

Arq. Adrián Hernández Molina, Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 3º inciso a), 23 inciso a), 24 inciso a), 25 inciso a), fracción I, 26, 28, 44, fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma ley; 14, párrafo primero, 210 fracciones I, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019, así como el Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, capítulo VIII, referente a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, número: MA-SOBSE-23-41724E6C: convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de **Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado**, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación  | Descripción y ubicación de la Obra                                                                                 |                                         |                                  | Fecha de inicio y terminación        | Plazo de ejecución                  | Capital Contable Requerido        |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| DGSUS/LPN/025/2025 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 1, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                         |                                  | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                  | \$10,000,000.00                   |
| Clave FSC (CCAOP)  | Costo de las bases                                                                                                 | Fecha límite y hora para adquirir bases | Visita al lugar de los trabajos  | Junta de aclaraciones                | Presentación y apertura sobre único | Acto de fallo                     |
| S/C                | \$8,000.00                                                                                                         | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.        | 27 de mayo de 2025<br>10:00 hrs. | 02 de junio de 2025<br>10:00 hrs.    | 06 de junio de 2025<br>10:00 hrs.   | 12 de junio de 2025<br>10:00 hrs. |
| No. de licitación  | Descripción y ubicación de la Obra                                                                                 |                                         |                                  | Fecha de inicio y terminación        | Plazo de ejecución                  | Capital Contable Requerido        |
| DGSUS/LPN/026/2025 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 2, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                         |                                  | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                  | \$10,000,000.00                   |
| Clave FSC (CCAOP)  | Costo de las bases                                                                                                 | Fecha límite y hora para adquirir bases | Visita al lugar de los trabajos  | Junta de aclaraciones                | Presentación y apertura sobre único | Acto de fallo                     |
| S/C                | \$8,000.00                                                                                                         | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.        | 27 de mayo de 2025<br>10:00 hrs. | 02 de junio de 2025<br>10:00 hrs.    | 06 de junio de 2025<br>10:00 hrs.   | 12 de junio de 2025<br>10:00 hrs. |

| No. de licitación  | Descripción y ubicación de la Obra                                                                                 |                                         |                                  | Fecha de inicio y terminación        | Plazo de ejecución                  | Capital Contable Requerido        |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| DGSUS/LPN/027/2025 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 3, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                         |                                  | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                  | \$10,000,000.00                   |
| Clave FSC (CCAOP)  | Costo de las bases                                                                                                 | Fecha límite y hora para adquirir bases | Visita al lugar de los trabajos  | Junta de aclaraciones                | Presentación y apertura sobre único | Acto de fallo                     |
| S/C                | \$8,000.00                                                                                                         | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.        | 27 de mayo de 2025<br>10:00 hrs. | 02 de junio de 2025<br>10:00 hrs.    | 06 de junio de 2025<br>10:00 hrs.   | 12 de junio de 2025<br>10:00 hrs. |
| No. de licitación  | Descripción y ubicación de la Obra                                                                                 |                                         |                                  | Fecha de inicio y terminación        | Plazo de ejecución                  | Capital Contable Requerido        |
| DGSUS/LPN/028/2025 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 4, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                         |                                  | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                  | \$10,000,000.00                   |
| Clave FSC (CCAOP)  | Costo de las bases                                                                                                 | Fecha límite y hora para adquirir bases | Visita al lugar de los trabajos  | Junta de aclaraciones                | Presentación y apertura sobre único | Acto de fallo                     |
| S/C                | \$8,000.00                                                                                                         | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.        | 27 de mayo de 2025<br>13:00 hrs. | 02 de junio de 2025<br>13:00 hrs.    | 06 de junio de 2025<br>13:00 hrs.   | 12 de junio de 2025<br>13:00 hrs. |
| No. de licitación  | Descripción y ubicación de la Obra                                                                                 |                                         |                                  | Fecha de inicio y terminación        | Plazo de ejecución                  | Capital Contable Requerido        |
| DGSUS/LPN/029/2025 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 5, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                         |                                  | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                  | \$10,000,000.00                   |
| Clave FSC (CCAOP)  | Costo de las bases                                                                                                 | Fecha límite y hora para adquirir bases | Visita al lugar de los trabajos  | Junta de aclaraciones                | Presentación y apertura sobre único | Acto de fallo                     |
| S/C                | \$8,000.00                                                                                                         | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.        | 27 de mayo de 2025<br>13:00 hrs. | 02 de junio de 2025<br>13:00 hrs.    | 06 de junio de 2025<br>13:00 hrs.   | 12 de junio de 2025<br>13:00 hrs. |
| No. de licitación  | Descripción y ubicación de la Obra                                                                                 |                                         |                                  | Fecha de inicio y terminación        | Plazo de ejecución                  | Capital Contable Requerido        |

|                          |                                                                                                                    |                                                |                                        |                                      |                                            |                                   |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------|
| DGSUS/LPN/030/2025       | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 6, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                                |                                        | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                         | \$10,000,000.00                   |
| <b>Clave FSC (CCAOP)</b> | <b>Costo de las bases</b>                                                                                          | <b>Fecha límite y hora para adquirir bases</b> | <b>Visita al lugar de los trabajos</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>         | <b>Presentación y apertura sobre único</b> | <b>Acto de fallo</b>              |
| S/C                      | \$8,000.00                                                                                                         | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.               | 27 de mayo de 2025<br>13:00 hrs.       | 02 de junio de 2025<br>13:00 hrs.    | 06 de junio de 2025<br>13:00 hrs.          | 12 de junio de 2025<br>13:00 hrs. |
| <b>No. de licitación</b> | <b>Descripción y ubicación de la Obra</b>                                                                          |                                                |                                        | <b>Fecha de inicio y terminación</b> | <b>Plazo de ejecución</b>                  | <b>Capital Contable Requerido</b> |
| DGSUS/LPN/031/2025       | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 7, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                                |                                        | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                         | \$10,000,000.00                   |
| <b>Clave FSC (CCAOP)</b> | <b>Costo de las bases</b>                                                                                          | <b>Fecha límite y hora para adquirir bases</b> | <b>Visita al lugar de los trabajos</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>         | <b>Presentación y apertura sobre único</b> | <b>Acto de fallo</b>              |
| S/C                      | \$8,000.00                                                                                                         | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.               | 27 de mayo de 2025<br>17:00 hrs.       | 02 de junio de 2025<br>17:00 hrs.    | 06 de junio de 2025<br>17:00 hrs.          | 12 de junio de 2025<br>17:00 hrs. |
| <b>No. de licitación</b> | <b>Descripción y ubicación de la Obra</b>                                                                          |                                                |                                        | <b>Fecha de inicio y terminación</b> | <b>Plazo de ejecución</b>                  | <b>Capital Contable Requerido</b> |
| DGSUS/LPN/032/2025       | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 8, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                                |                                        | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                         | \$10,000,000.00                   |
| <b>Clave FSC (CCAOP)</b> | <b>Costo de las bases</b>                                                                                          | <b>Fecha límite y hora para adquirir bases</b> | <b>Visita al lugar de los trabajos</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>         | <b>Presentación y apertura sobre único</b> | <b>Acto de fallo</b>              |
| S/C                      | \$8,000.00                                                                                                         | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.               | 27 de mayo de 2025<br>17:00 hrs.       | 02 de junio de 2025<br>17:00 hrs.    | 06 de junio de 2025<br>17:00 hrs.          | 12 de junio de 2025<br>17:00 hrs. |
| <b>No. de licitación</b> | <b>Descripción y ubicación de la Obra</b>                                                                          |                                                |                                        | <b>Fecha de inicio y terminación</b> | <b>Plazo de ejecución</b>                  | <b>Capital Contable Requerido</b> |
| DGSUS/LPN/033/2025       | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 9, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                                |                                        | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                         | \$10,000,000.00                   |
| <b>Clave FSC (CCAOP)</b> | <b>Costo de las bases</b>                                                                                          | <b>Fecha límite y hora para adquirir bases</b> | <b>Visita al lugar de los trabajos</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>         | <b>Presentación y apertura sobre único</b> | <b>Acto de fallo</b>              |

|                          |                                                                                                                     |                                                |                                        |                                      |                                            |                                   |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------|
| S/C                      | \$8,000.00                                                                                                          | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.               | 27 de mayo de 2025<br>17:00 hrs.       | 02 de junio de 2025<br>17:00 hrs.    | 06 de junio de 2025<br>17:00 hrs.          | 12 de junio de 2025<br>17:00 hrs. |
| <b>No. de licitación</b> | <b>Descripción y ubicación de la Obra</b>                                                                           |                                                |                                        | <b>Fecha de inicio y terminación</b> | <b>Plazo de ejecución</b>                  | <b>Capital Contable Requerido</b> |
| DGSUS/LPN/034/2025       | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 10, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                                |                                        | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                         | \$10,000,000.00                   |
| <b>Clave FSC (CCAOP)</b> | <b>Costo de las bases</b>                                                                                           | <b>Fecha límite y hora para adquirir bases</b> | <b>Visita al lugar de los trabajos</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>         | <b>Presentación y apertura sobre único</b> | <b>Acto de fallo</b>              |
| S/C                      | \$8,000.00                                                                                                          | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.               | 28 de mayo de 2025<br>10:00 hrs.       | 03 de junio de 2025<br>10:00 hrs.    | 09 de junio de 2025<br>10:00 hrs.          | 13 de junio de 2025<br>10:00 hrs. |
| <b>No. de licitación</b> | <b>Descripción y ubicación de la Obra</b>                                                                           |                                                |                                        | <b>Fecha de inicio y terminación</b> | <b>Plazo de ejecución</b>                  | <b>Capital Contable Requerido</b> |
| DGSUS/LPN/035/2025       | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 11, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                                |                                        | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                         | \$10,000,000.00                   |
| <b>Clave FSC (CCAOP)</b> | <b>Costo de las bases</b>                                                                                           | <b>Fecha límite y hora para adquirir bases</b> | <b>Visita al lugar de los trabajos</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>         | <b>Presentación y apertura sobre único</b> | <b>Acto de fallo</b>              |
| S/C                      | \$8,000.00                                                                                                          | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.               | 28 de mayo de 2025<br>10:00 hrs.       | 03 de junio de 2025<br>10:00 hrs.    | 09 de junio de 2025<br>10:00 hrs.          | 13 de junio de 2025<br>10:00 hrs. |
| <b>No. de licitación</b> | <b>Descripción y ubicación de la Obra</b>                                                                           |                                                |                                        | <b>Fecha de inicio y terminación</b> | <b>Plazo de ejecución</b>                  | <b>Capital Contable Requerido</b> |
| DGSUS/LPN/036/2025       | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 12, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                                |                                        | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                         | \$10,000,000.00                   |
| <b>Clave FSC (CCAOP)</b> | <b>Costo de las bases</b>                                                                                           | <b>Fecha límite y hora para adquirir bases</b> | <b>Visita al lugar de los trabajos</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>         | <b>Presentación y apertura sobre único</b> | <b>Acto de fallo</b>              |
| S/C                      | \$8,000.00                                                                                                          | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.               | 28 de mayo de 2025<br>10:00 hrs.       | 03 de junio de 2025<br>10:00 hrs.    | 09 de junio de 2025<br>10:00 hrs.          | 13 de junio de 2025<br>10:00 hrs. |

| No. de licitación  | Descripción y ubicación de la Obra                                                                                  |                                         |                                  | Fecha de inicio y terminación        | Plazo de ejecución                  | Capital Contable Requerido        |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| DGSUS/LPN/037/2025 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 13, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                         |                                  | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                  | \$10,000,000.00                   |
| Clave FSC (CCAOP)  | Costo de las bases                                                                                                  | Fecha límite y hora para adquirir bases | Visita al lugar de los trabajos  | Junta de aclaraciones                | Presentación y apertura sobre único | Acto de fallo                     |
| S/C                | \$8,000.00                                                                                                          | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.        | 28 de mayo de 2025<br>13:00 hrs. | 03 de junio de 2025<br>13:00 hrs.    | 09 de junio de 2025<br>13:00 hrs.   | 13 de junio de 2025<br>13:00 hrs. |
| No. de licitación  | Descripción y ubicación de la Obra                                                                                  |                                         |                                  | Fecha de inicio y terminación        | Plazo de ejecución                  | Capital Contable Requerido        |
| DGSUS/LPN/038/2025 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 14, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                         |                                  | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                  | \$10,000,000.00                   |
| Clave FSC (CCAOP)  | Costo de las bases                                                                                                  | Fecha límite y hora para adquirir bases | Visita al lugar de los trabajos  | Junta de aclaraciones                | Presentación y apertura sobre único | Acto de fallo                     |
| S/C                | \$8,000.00                                                                                                          | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.        | 28 de mayo de 2025<br>13:00 hrs. | 03 de junio de 2025<br>13:00 hrs.    | 09 de junio de 2025<br>13:00 hrs.   | 13 de junio de 2025<br>13:00 hrs. |
| No. de licitación  | Descripción y ubicación de la Obra                                                                                  |                                         |                                  | Fecha de inicio y terminación        | Plazo de ejecución                  | Capital Contable Requerido        |
| DGSUS/LPN/039/2025 | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA PARQUES ALEGRÍA, PAQUETE 15, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. |                                         |                                  | 23 de junio al 20 de octubre de 2025 | 120 días naturales                  | \$10,000,000.00                   |
| Clave FSC (CCAOP)  | Costo de las bases                                                                                                  | Fecha límite y hora para adquirir bases | Visita al lugar de los trabajos  | Junta de aclaraciones                | Presentación y apertura sobre único | Acto de fallo                     |
| S/C                | \$8,000.00                                                                                                          | 21 de mayo de 2025<br>15:00 hrs.        | 28 de mayo de 2025<br>13:00 hrs. | 03 de junio de 2025<br>13:00 hrs.    | 09 de junio de 2025<br>13:00 hrs.   | 13 de junio de 2025<br>13:00 hrs. |

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/11-03-2025/06 del 11 de marzo de 2025**, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en **Avenida, Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **19, 20 y 21 de mayo de 2025** en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Si se requiere hacer consulta de las Bases, la empresa interesada deberá presentar el registro de concursante de la Ciudad de México y una carta de solicitud de consulta de bases en hoja membretada, dirigida al Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, donde se designe a la persona que asistirá, en caso de no ser el representante de la empresa, así como identificación.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad:

1.1 Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, anexando para cotejo, documento que lo acredite como tal, dirigido al Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en atención al Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras.

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro, debe presentar:

1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración anual de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, así como las parciales del ejercicio fiscal 2025, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, dictaminados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexando copia de la Cédula Profesional del mismo.

2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG), presentando copia del comprobante de la transacción interbancaria y comprobante electrónico de pago (SPEI), en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, en el horario y fecha señalada en esta convocatoria, el cual, debe ser expedido a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

**Para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, el representante o apoderado legal deberá solicitar la Línea de Captura dentro del mismo periodo y horario de venta de bases en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, en un horario de 10:00 a 15:00 horas a través de oficio dirigido al titular de esta Dirección. El cual deberá contener la siguiente información: número de procedimiento, objeto de la obra o servicio, nombre o razón social, en papel membretado de la persona física o moral, firmado por el representante o apoderado legal que asista a la solicitud. Anexar copia simple legible de identificación oficial vigente.**

**En caso de no asistir el representante legal de la concursante; deberá emitir carta poder simple donde acreditará a la persona que asiste a solicitar la línea de captura, firmada por el representante legal y dos testigos. Anexar copias simples legibles de los documentos de identificación oficial vigente con fotografía y firma de las personas que intervienen en la carta poder.**

**Las líneas de captura serán emitidas exclusivamente a la empresa solicitante, misma que es única e intransferible, los licitantes deberán realizar la transacción electrónica con un mínimo de tres horas previas a la adquisición de las bases. Si la transacción del pago se refleja posterior al horario señalado en el último día de venta de bases la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, no realizará la venta correspondiente, ni la devolución monetaria de la transacción realizada.**

4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a las Juntas de Aclaraciones, Aperturas del Sobre Único y Fallo, será en la sala de juntas de la Dirección Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en la planta baja de **Avenida, Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse en la **Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos**

**de Obras**, cita en planta baja de la **Avenida, Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlalzolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, el día y hora indicado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria; en la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones, será imperativo que asista personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante no mayor a tres años de antigüedad (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

5. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

8. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

9. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, con base en los artículos 40 fracción I y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de obra establecidas; sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

11. Las condiciones de pago son mediante (Precio Unitario por unidad de concepto de trabajo terminado) estimaciones, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

a. De seriedad de su propuesta, (para el caso) de 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

En caso de ser el concursante ganador:

b. Fianza múltiple para el cumplimiento del contrato y por vicios ocultos correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada

c. De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

14. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

15. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.

16. En caso de que no se presenten concursantes en las juntas de aclaraciones, se dará por desierto el concurso en dicho acto.

**Ciudad de México, a 13 de mayo de 2025.**

(Firma)

**ARQ. ADRIÁN HERNÁNDEZ MOLINA**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.**

---

**PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

La Mtra. Sylvia Lorena Gómez Martínez, Directora de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios; en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como artículos 36 y 47 fracción II de su Reglamento; artículos 7º, fracción XIII último párrafo y 322 Bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente y demás disposiciones jurídicas aplicables; realiza la convocatoria a las personas físicas o morales que tengan como actividad preponderante u objeto social el suministrar el bien materia del siguiente Procedimiento de Licitación Pública Nacional:

**Convocatoria 005**

| No. De Licitación | Costo de las bases                                | Fechas y horario para adquirir las bases                                     | Acto de aclaración a las bases           | Acto de presentación y apertura de propuestas | Acto de presentación del dictamen y emisión de fallo |
|-------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| LPN/PPMA/010/2025 | \$3,000.00                                        | Lunes 19, martes 20 y miércoles 21 de mayo de 2025<br>de 10:00 a 14:00 horas | Jueves 22 de mayo de 2025<br>10:00 horas | Lunes 26 de mayo de 2025<br>10:00 horas       | Viernes 30 de mayo de 2025<br>10:00 horas            |
| Partida           | Descripción                                       |                                                                              |                                          | Cantidad                                      | Unidad de Medida                                     |
| 1 (única)         | Suministro de roca basáltica de origen volcánico. |                                                                              |                                          | Mínimo: 4,000<br>Máximo: 40,000.00            | Tonelada                                             |

- Las bases del Procedimiento se encuentran disponibles los días: lunes 19, martes 20 y miércoles 21 de mayo de 2025, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. en el domicilio de la “Convocante”, el cual es la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en: Avenida del Imán, Número 263, Planta Baja, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04300, Ciudad de México. Las bases se publicarán de manera electrónica en el portal de Internet de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas dentro de la sección “Convocatorias”, así como en la plataforma del “Tianguis Digital” del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México. Es requisito indispensable de participación que el interesado cubra el costo de las bases.
- Los interesados en participar, deberán acudir durante el periodo de venta de bases a la ventanilla única de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas ubicada en la Planta Alta del edificio principal de este Órgano Desconcentrado del domicilio arriba señalado, en donde solicitará la Línea de Captura por concepto de venta de bases, documento que deberá ser único e intransferible; la persona que acuda proporcionará al personal asignado de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas el nombre de la empresa participante así como el Registro Federal de Contribuyentes; el pago para la adquisición de bases se realizará mediante una transacción interbancaria conforme al costo señalado, realizándose en el periodo de venta y CON UN TIEMPO MÁXIMO DE TRES HORAS PREVIAS A LAS 14:00 HRS. DEL DÍA MIÉRCOLES 21 DE MAYO DE 2025, es responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los periodos y horarios establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencias y/o comprobante de pago electrónico fuera del tiempo indicado, NO habrá devolución de dinero por ese motivo, ni se aceptarán cheques, pagos en efectivo o alguna otra forma de pago. Una vez que el interesado obtenga el comprobante de pago de las bases deberá acudir a la oficina de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su inscripción al procedimiento en donde se le realizará la entrega de bases y recibo correspondiente.
- Los interesados deberán de contar con la “Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”, misma que deberá estar vigente durante todas las etapas del Procedimiento y en caso de adjudicación deberá contar con vigencia al periodo de contratación.
- Los actos relativos a la Aclaración a las Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo se llevarán a cabo puntualmente en los días y horarios establecidos desde: la Sala de Juntas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, ubicada en Avenida del Imán, Número 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español, la cotización se realizará en moneda nacional y no se otorgará anticipo.
- Se requiere la entrega de una muestra de 7 m<sup>3</sup> de roca basáltica de origen volcánico para determinar que cumple con las siguientes pruebas: prueba de desgaste de los ángeles, prueba de densidad y prueba de absorción; la entrega de dicha muestra se realizará el viernes 23 de mayo de 2025 en el área que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Extracción y Trituración de Materiales Pétreos, debiendo incluir una cédula con la descripción del producto, los datos del licitante y la referencia al número de procedimiento; las pruebas se realizarán en el Laboratorio de Control de Calidad de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas. los parámetros deberán cumplir con lo establecido en la Norma de la Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México en su numeral 4.01.01.007.
- Lugar para la entrega del bien: se realizará libre a bordo (LAB destino) y libre de cualquier agente contaminante en el almacén 3 de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas ubicado en: Avenida del Imán, Número. 263, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300.
- La vigencia para la entrega del bien: Será a partir del día natural siguiente a la Emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El pago por concepto de la entrega del bien será de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se convoca a los interesados, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y cumplan con lo establecido en las Bases del Procedimiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 49 fracción XV y 50 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, aquellas que se encuentren en los supuestos de impedimento legales correspondientes, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios; los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, que van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
- Los servidores públicos responsables de la realización del Procedimiento de Licitación Pública Nacional son: la Mtra. Sylvia Lorena Gómez Martínez, Directora de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y la Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MAYO DE 2025**

(Firma)

**MTRA. SYLVIA LORENA GÓMEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA PLANTA PRODUCTORA**  
**DE MEZCLAS ASFÁLTICAS**

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Convocatoria STE-CDMX-LPI-001-2025 (Segunda Convocatoria)

Licenciado Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos (STE) de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 39, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y numeral 5.3 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y el Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores, adjudicación directa y entrega-recepción de bienes en el almacén general del Servicio de Transporte Eléctricos (STE); se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de refacciones de la marca Rhoter para Tren Ligero (Segunda Convocatoria)

| Número de Licitación Internacional            | Costo de las Bases             | Descripción                                             | Cantidad                       | Unidad de Medida |
|-----------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| STE-CDMX-LPI-001-2025<br>Segunda Convocatoria | \$3,000.00                     | 1.URBR/unión de rotación sobre bolas de bogie remolque. | 1                              | Piezas           |
|                                               |                                | 2.URBR/unión de rotación sobre bolas de bogie motriz.   | 2                              | Juego            |
| Fecha Límite para adquirir Bases              | Junta de Aclaración de Bases   | Acto de Presentación y apertura de la propuesta         | Acto de Fallo                  |                  |
| 21 de mayo de 2025                            | 22 de mayo de 2025 11:00 horas | 27 de mayo de 2025 11:00 horas                          | 29 de mayo de 2025 11:00 horas |                  |

- Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Internacional son los CC. Luis Alberto Espinoza Saucedo, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas y José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos, Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales todos en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quienes conjunta o indistintamente presidirán y firmarán las actas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento.
- Las bases de licitación se encontrarán disponibles para consulta en la página: <https://www.ste.cdmx.gob.mx>.
- Venta de bases: las bases estarán a la venta los días 19, 20 y 21 de mayo del 2025, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago será a través de transferencia interbancaria, depósito a la cuenta CLABE número **014180655077838498** del Banco Santander México, S.A. nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, por lo que deberán presentar en las oficinas de la Convocante; ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, Piso 3, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, teléfono 55-25-95-00-00, ext. 237 y 236; el original de la ficha de depósito respectiva, en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito y entrega de bases será el día 21 de mayo 2025, hasta las 14:00 horas. Los interesados en participar deberán contar con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México (Vigente).
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo. La Adjudicación se realizará por partida única y su vigencia será del 29 de mayo de 2025 al 31 de diciembre del 2025.
- Los pagos se realizarán por la adquisición de los bienes, conforme a lo establecido en las Bases del Procedimiento.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación, no podrán ser negociadas por los licitantes.

Ciudad de México a 13 de mayo de 2025  
(Firma)  
**Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo**  
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

## SECCIÓN DE AVISOS

“CORDOVA, ALFARO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”

### SEGUNDA CONVOCATORIA

EL GERENTE GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CORDOVA, ALFARO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”, CONVOCA A LOS SOCIOS, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS EN LA CALLE PITÁGORAS NÚMERO 538, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03020, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, CON FUNDAMENTO EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA PRIMERA Y VIGÉSIMA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Discusión y en su caso aprobación de la baja de la socia María Thelma del Mar Alfaro Ocampo, por la donación del total de sus acciones a favor del socio Lorenzo Alfaro Ocampo.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación de la actualización del capital social a nuevos pesos y en consecuencia reforma a la Cláusula Sexta del Estatuto Social.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del aumento del capital social fijo por parte del socio Lorenzo Alfaro Ocampo y reforma a la Cláusula Sexta del Estatuto Social.
- 4.- Discusión y en su caso aprobación de la reforma a la Cláusula Tercera relacionado al cambio del Domicilio Social de la empresa.
- 5.- Discusión y en su caso aprobación del cambio de la forma de administrar de la sociedad a un Administrador único.
- 6.- Discusión y en su caso aprobación de la Reforma Integral del Estatuto Social.
- 7.- VII.- Discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Administrador Único y otorgamiento de facultades, así como nombramiento del Comisario.
- 8.- Asuntos Generales.

(Firma)

LORENZO ALFARO OCAMPO  
GERENTE GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MAYO DE 2025.

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**VERÓNICA REBOLLO GARCÍA**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES**

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**KARINA CONTRERAS BARRERA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

#### INSERCIONES

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera.....        | \$ 2, 655.00 |
| Media plana.....         | \$ 1, 428.00 |
| Un cuarto de plana ..... | \$ 889.00    |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

#### IMPORTANTE

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)